



Anexo 1a. Relación de los beneficiarios de la concesión de la ayuda que no han solicitado pago de anticipo

Exp.	CONCE	Empresa	NIF	Línea	Importe del proyecto	Ayuda solicitada	Importe concedido	Puntuación
25/11-A	2025/23409	Academia Dental Mallorca	B57178113	6.1	159.669,42 €	93.471,07€	79.834,71€	75
25/89-A	2025/23420	Soluciones Solares Ibicencas S.L.	B16607269	6.1	248.529,32 €	119.044,22 €	119.044,22 €	69
25/72-A	2025/23421	Poraxa Mallorca S.L.	B07175615	6.1	180.025,09 €	119.065,55 €	90.012,55€	66.50
25/188-A	2025/23580	Gobio Radiante S.L.	B55493332	6.1	240.000,00 €	120.000€	120.000€	74



Anexo 1b. Listado de las empresas beneficiarias que han solicitado pago de anticipo

Exp.	CONCE	Empresa	NIF	Línia	Importe del proyecto	Ayuda solicitada	Importe concedido	Anticipo 2025	Puntuación
25/140-A	2025/23487	Tecnologías de detección de Atalaia	B44627438	6.1	185.322,25 €	120.000€	92.661,13€	46.330,56€	81
25/122-A	2025/23429	Wireless DNA S.L.	B57869521	6.1	184.738,66 €	119.913,86 €	92.369,33 €	46.184,67€	79
25/183-A	2025/23435	Isabel Ruiz Bravo	***8079**	6.1	141.344,00 €	105.947,00 €	70.672,00 €	35.336,00 €	75
25/81-A	2025/23447	Biosmartdata S.L.	B01862614	6.1	137.946,33 €	137.946,33 €	68.973,17 €	34.486,58 €	73
		Centro de Investigación	B57786196				120.000,00 €		



25/118-A	2025/23448	Inteligente en Ingeniería Cristalina		6.1	240.000,00 €	120.000 €		60.000,00€	72
25/142-A	2025/23449	Adntro Genetics S.L.	B01663657	6.1	174.200,00€	92.350,00€	87.100,00 €	43.550,00 €	70
25/169-A	2025/23451	Global Ecofuel Solutions S.L.	B57602401	6.1	120.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	30.000,00 €	66
25/98-A	2025/23453	Gestión de Riesgos Ambientales S.L.	B57285959	6.1	192.022,48€	120.000,00 €	96.011,24 €	48.005,62 €	63,50



Anexo 2. Listado de las empresas excluidas por no cumplir los requisitos administrativos

Empresa	NIF	Motivo de denegación	Descripción
Garau Ingenieros S.L.	B57890899	No cumple el requisito para obtener la condición de beneficiario según el punto sexto del anexo 1 de las bases de la convocatoria: apartado b referente a las exclusiones como beneficiarios	Se detecta que actúa como consultor en la misma línea de ayuda solicitada.
Met Salut S.L.	B05367479	No cumple el requisito para obtener la condición de beneficiario según el punto sexto del anexo 1 de las bases de la convocatoria: apartado c referente a los requisitos.	Se detecta que ha solicitado ayudas por tres líneas diferentes: 3.1, 4.1 y 6.1. No aporta la documentación relativa a la línea 6.1, por lo que no se puede evaluar.
Centro Balear de Biología Aplicada	B07691454	No cumple el requisito para obtener la condición de beneficiario según el punto sexto del anexo 1 de las bases de la convocatoria: apartado b	Se detecta que actúa como consultor en la misma línea de ayuda solicitada.



		referente a las exclusiones como beneficiarios	
Solrac Plus Inversiones y Servicios S.L.	B57691057	No cumple el requisito para obtener la condición de beneficiario según el punto sexto del anexo 1 de las bases de la convocatoria	No está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social
Fruitcap S.L.	B07406861	No cumple con el punto tercero del Anexo 3 correspondiente a la línea 6.1, de cuantía e intensidad de la ayuda ni con el apartado séptimo de modalidades de participación y subcontratación del anexo 1 de las bases de la convocatoria.	Se detecta que no llega a la intensidad mínima y que sobrepasa el 50 % de subcontratación
Tecnologías Industriales Pallicer S.L.	B05381793	No cumple el requisito para obtener la condición de beneficiario según el punto sexto del anexo 1 de las bases de la convocatoria: apartado b referente a las exclusiones como beneficiarios	Se detecta que actúa como consultor en la misma línea de ayuda solicitada.



Oliver David Alexander Reichert	***3142**	No cumple con el punto tercero del Anexo 3 correspondiente a la línea 6.1, de cuantía e intensidad de la ayuda	Se detecta que no llega a la intensidad mínima de la ayuda
Palma de Mallorca Aquarium S.A.	A57129751	No cumple con el apartado séptimo de modalidades de participación y subcontratación del anexo 1 de las bases de la convocatoria.	Se detecta en el presupuesto que sobrepasa el 50 % de subcontratación.
Servicios de Movilidad Aérea Urbana Balear	B56445919	No cumple con el apartado séptimo de modalidades de participación y subcontratación del anexo 1 de las bases de la convocatoria	Se detecta que sobrepasa el 50 % de subcontratación
Grupo Daphnia Sistemas Ambientales S.L.	B57556060	No cumple con el punto tercero del Anexo 3 correspondiente a la línea 6.1, de cuantía e intensidad de la ayuda	Se detecta que no llega a la intensidad mínima y que sobrepasa el 50 % de subcontratación



Anexo 3. Relación de las empresas excluidas que han desestimado de sus solicitudes y no han aportado la documentación requerida en el plazo de diez días, según el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

Empresa	NIF	Motivo de denegación	Descripción
Casas y Edificios Veiras S.L.	B13692488	No aporta la documentación requerida en el plazo de diez días, por lo que se entiende que desiste de su petición, según el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.	Se encuentran deficiencias en el Anexo 5 de la memoria: no se aporta el presupuesto ni los datos económicos del proyecto



Gestión Náutica Wesea S.L.	B56970700	No aporta la documentación requerida en el plazo de diez días, por lo que se entiende que desiste de su petición, según el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.	La documentación aportada no corresponde a la línea 6.1
Castell Massanet S.L.	B07818677	No aporta la documentación requerida en el plazo de diez días, por lo que se entiende que desiste de su petición, según el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.	Se encuentran deficiencias en el anexo 5 de la memoria correspondientes al presupuesto.
Abril Consultoría Agroambiental S.L.P.	B57194581	No aporta la documentación requerida en el plazo de diez días, por lo que se entiende que desiste de su petición, según el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.	No cumple la intensidad mínima del importe (inferior a 45.000 €) y supera el 50 % de subcontratación



S.A.T. Hortalizas Pascual N 9160	V07570211	No aporta la documentación requerida en el plazo de diez días, por lo que se entiende que desiste de su petición, según el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.	No cumple la intensidad mínima del importe (inferior a 45.000 €) y supera el 50 % de subcontratación
-------------------------------------	-----------	---	--

Anexo 4. Listado de las empresas excluidas por no haber obtenido un 50%, o más, de la puntuación máxima posible

Empresa	NIF	Puntuación
Ángela María Covas	***2227**	47
Asociación Clúster Náutico de las Illes Balears	G16624215	19
Asociación Clúster Náutico de las Illes Balears	G16624215	32
Asociación para la Salud Mental Girasol	G07729908	47
Can Escarrer	B16607780	38
Capital Jet	B72942121	34
Clúster Edutech-ib	G13708086	42
Fideltour S.L.	B16519019	41
GRDAR Diseños S.L.	B57316242	44



Tecnologías de la información para empresas	B57792947	46
Nubia Market S.L.	B16681207	38
Olivia Cerdeiriña Casañ	***4086**	11
Ramis Garau S.A.	A07453988	48
Sanan Sola Irigoyen	***0765**	33,50
Taktics Ingeniería de Negocio	B57869067	34
Tech Vision Mallorca S.L.	B72772940	46,50
Waka Solutions S.L.	B16585424	43

Anexo 5. Listado de las empresas excluidas debido a que se ha agotado el crédito de la convocatoria

Exp.	Empresa	NIF	Puntuación
25/115-A	Biolínea Int. S.L.	B57056814	63
25/53-A	Eisi Software S.L.	B57998254	54,50
25/64-A	Queserías Menorquinas	B57619868	54
25/162-A	Conecta 24 Ibérica	B70835723	54
25/75-A	CIMA20 Proyectos Técnicos S.L.	B07947955	52
25/161-A	Bodegas Ribas S.A.T.	V57759979	50,50
25/133-A	Gladtolink	B44620581	50
25/174-A	Clínicas Globales 2025	B21722087	50



25/179-A	Tecnologías Tourfeeling	B57894693	50
----------	-------------------------	-----------	----

ANEXO 6

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

ORGANISMO QUE EXPIDE EL DECA	Dirección General de Innovación y Transformación Digital.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	S0711001H (Gobierno de las Illes Balears)
IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	Programa FEDER Illes Balears 2021-2027
CCI	2021ES16RFPR005
TIPO ACCIÓN CPSO	BB1A105 "Desarrollo de proyectos cooperados de I+D+I por parte de centros de I+D y empresas innovadoras y otros proyectos de innovación empresarial en el ámbito RIS-3" BB1A108 "Digitalización y modernización tecnológica de PYMES"



OBJETO DE LA OPERACIÓN	Ayudas dirigidas a la mejora de la capacidad de innovación de las pymes, creación de Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI), digitalización para las pymes, aceleración e innovación abierta, organización de eventos relacionados con la innovación y de inversiones en innovación por el territorio de las Illes Balears para los años 2025, 2026 y 2027			
UBICACIÓN (NIVEL NUTS3)	ES 53 (Illes Balears)			
CATEGORÍA DE REGIÓN AFECTADA	Región en transición			
TASA DE ATRIBUCIONES FEDER:	60%			
LA OPERACIÓN APLICA OPCIONES DE COSTES SIMPLIFICADOS (OCS)	SI			
		La operación entra en los ámbitos de aplicación de los artículos 94 y 95	SI	
			NO	
	NO	X		
OPERACIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA O UNA OPERACIÓN DESTACADA ¹	SI			
		Coordenadas		
	NO	X		

¹ OPERACIÓN DESTACADA: operación con potencial de comunicación de acuerdo con los criterios definidos por la Autoridad de Gestión.



a) Contribución de la operación a los objetivos y dimensiones del programa

Objetivo Político (OP)	1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
Prioridad de Inversión	1A. Transición digital e inteligente
Objetivo Específico (OE)	1.1) El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas.
Ámbito de Intervención (AI)	010: "Actividades de investigación e innovación a pymes, incluida la creación de redes" (Tipo Acción BB1A105) 013: "Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivos, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas)" (Tipo Acción BB1A108)
Absorción forma de apoyo	01: "Subvención"
Mecanismo de intervención territorial y de enfoque territorial	30. "Islas y zonas costeras"
Absorción de la actividad económica	26. Otros servicios no especificados
Absorción de igualdad de género	03. "Neutralidad desde el punto de vista de la igualdad de género"



Contribución a estrategias macro regionales y cuencas marítimas	11. "No contribuye a las estrategias macro regionales y de las cuencas marítimas"
--	---

b) Indicadores de realización y de resultados asociados.

Los indicadores de realización asociados a esta operación y sus valores estimados en el marco del Programa, son los siguientes:

Código	Indicador	Unidad de medida	Valor previsto 2025	Valor previsto 2029
RCO01 (BB1A108)	Empresas apoyadas	Empresas	19	57
RCO02 (BB1A108)	Empresas apoyadas a través de subvenciones	Empresas	19	57
RCO10 (BB1A105)	Empresas que cooperan con organizaciones de investigación	Empresas	52	156

El indicador de resultados definidos dentro de la OE correspondiente a esta operación, es el siguiente:

Código	Indicador	Unidad de medida	Valor previsto de referencia	Valor previsto 2029
--------	-----------	------------------	------------------------------	---------------------



RCR03	Pequeñas y medianas empresas (PYMES) que innovan en productos o en procesos	Número de empresas	71	213
-------	---	--------------------	----	-----

II. Obligaciones que se asumen como beneficiario de la ayuda

1. El beneficiario escaneará toda la documentación administrativa original relativa a la operación cofinanciada (en cuanto a la aprobación, justificación y pago), y la remitirá al Organismo Intermedio (DGPEFESA), así como la información relativa al avance o estado de ejecución de la operación cofinanciada, en el plazo que se requiera [datos financieros y físicos, la existencia o no de problemas/obstáculos en su ejecución, la existencia o no de modificaciones (modificaciones del objeto de la operación, suspensiones, prórrogas, revisiones de precios, etc.), la existencia o no de desviaciones en su ejecución, las medidas correctoras aplicadas por la corrección de las desviaciones detectadas, y la fecha prevista de finalización].
2. Asegurar el cumplimiento de la normativa comunitaria, nacional y autonómica aplicable en el ámbito de: contratación, subvenciones, Ayudas de Estado [Reglamento (UE) 651/2014; y Reglamento (UE) 2023/2831, de mínimos, Marcos Temporales de aplicación], normas sobre los gastos subvencionables del FEDER [Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el FEDER y por el FTJ para el periodo 2021-2027], contabilidad, publicidad, medio ambiente e igualdad de oportunidades.
3. La operación cofinanciada contribuirá a los objetivos establecidos dentro del objetivo político correspondiente del Programa, y su ejecución afectará necesariamente a los **indicadores de realización y resultados** asociados, indicadores que se remitirán a este Organismo Intermedio en el plazo que se requiera; junto con la información relativa a los **indicadores de información y**



publicidad. correspondientes, de acuerdo con el apartado 7 relativo a la comunicación y visibilidad del programa FEDER 2021-2027 de las Illes Balears.

4. En cuanto al cumplimiento del principio DNSH (Do Not Significant Harm) de acuerdo con el anexo II del documento CSPO, las acciones enmarcadas con el tipo de acción las acciones enmarcadas en el tipo de acción BB1A105 tienen un impacto previsible nulo o insignificante en el medio ambiente. Es por ello que no se incluye ninguna condición de elegibilidad para este tipo de acción, por lo que se considera que cumple con el principio del DNSH sin necesitar justificación adicional.

En cuanto al tipo de acción BB1A108 todos los condicionantes tienen una evaluación simplificada del principio DNSH salvo el primero de los condicionantes que es el relativo a la mitigación del cambio climático que aunque en la digitalización de las PYMES se espere disminuir los desplazamientos y por lo tanto las emisiones GEI también puede provocar un aumento de la actividad de las empresas y en concreto un posible aumento en las exportaciones.

5. En cuanto a la protección ante el cambio climático, este tipo de acciones al no tratarse de inversiones en infraestructura no están sujetos a los requisitos de protección climática establecidos en el artículo 73.2.j del RDC.
6. Observar el sistema de gestión y control del Programa FEDER: Manual de Procedimientos de Gestión y Control, Criterios de Selección de Operaciones (https://www.caib.es/sites/programaseuropeos/ca/feder_21-27_a_les_illes_balears/).
7. Mantener un sistema de contabilidad separada por todas las transacciones relacionadas con la operación cofinanciada, o bien, un código contable separado [art.74.1 a) i) del Reglamento (UE) 2021/1060 de Disposiciones Comunes].
8. Consentir la utilización por parte de la Autoridad de Gestión de información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable al FEDER/FTJ, para efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.



9. Aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de la gestión administrativa que corresponda a fin de evitar sobrefinanciación o doble financiación con otras subvenciones comunitarias, estatales, o autonómicas, u otros programas o periodos de programación; fraccionamiento del gasto, etc. [artículo 74.1 c) del Reglamento (UE) 2021/1060 de Disposiciones Comunes]. Se pueden denunciar hechos constitutivos de fraude o irregularidad a través del canal informativo SNCA (Servicio Nacional de Coordinación Antifraude) a la siguiente dirección: <http://www.igae.pap.minhafp.gob.es>.

La página Web de la DGPEFESA incluye un acceso directo para la comunicación de posibles casos de fraude o irregularidad.

10. Disponer de todos los documentos sobre el gasto que resulten necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada [artículo 69.6 del Reglamento (UE) 2021/1060 de Disposiciones Comunes].
11. Conservar toda la documentación justificativa relacionada con los gastos de la operación cofinanciada durante un periodo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la Autoridad de Gestión efectúe el último pago al beneficiario [artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060 de Disposiciones Comunes].
12. Garantizar la permanencia de la inversión durante un periodo mínimo de cinco años siguientes al pago final al beneficiario, o tres años en el caso de PYMES [artículo 65.1 del Reglamento (UE) 2021/1060 de Disposiciones Comunes].
13. Conocer la imposibilidad de declarar gasto de la operación si está directamente afectada por un procedimiento de infracción previsto en el artículo 258 TFUE que ponga en riesgo la legalidad y regularidad del gasto o la ejecución de la operación.
14. Estar enterado, en su caso, de la posibilidad de que el no cumplimiento de una condición favorecedora en el Programa FEDER/FTJ impide el pago por parte de la Comisión del gasto afectado por dicha condición.
15. Asegurar las medidas de información y publicidad reglamentarias [artículos 46 a 50 y anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060 de Disposiciones Comunes] del Programa FEDER. Todas las medidas de información y publicidad reconocerán el emblema de la UE (documentación administrativa, actividades y actos públicos, difusión en medios de comunicación, publicaciones, cartelería,



página web). La resolución de aprobación de la operación cofinanciada y las publicaciones realizadas en el DOUE/BOE/BOIB recogerán expresamente la mención siguiente: "cofinanciado por la Unión Europea". Para el periodo 2021-2027 los logos se encuentran en la dirección <https://www.caib.es/sites/programaseuropeos/ca/logos/>.

16. Se deberá informar al público del apoyo obtenido por la UE, haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, si dispone de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de la ayuda obtenida, sus objetivos y resultados y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.
17. Aceptar la inclusión dentro de la lista de operaciones publicada de conformidad con el artículo 49.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 de Disposiciones Comunes.
18. Acceder a las actuaciones de seguimiento, evaluación y control que lleve a cabo la DGPEFESA, como OI del Programa FEDER 2021-2027, a las actuaciones de control financiero de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la Sindicatura de Cuentas, la Autoridad de Gestión y cualquier otra autoridad de control.
19. Valorada los fondos percibidos indebidamente como consecuencia de las actuaciones de comprobación realizadas por los órganos de control competentes, y según lo establecido en el artículo 44 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, del texto refundido de la Ley de Subvenciones.
20. El beneficiario deberá introducir los datos y los documentos de los que sea responsable, así como todas las actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos, en cumplimiento del artículo 69.8 del Reglamento (UE) 2021/1060 de Disposiciones Comunes y de su anexo XIV.